



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°192-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 15 de Mayo del 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo con Escrito de Registro N° 165-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por la Municipalidad Provincial de Virú, sobre otorgamiento de licencia para uso de agua subterránea; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, debiendo aplicar lo prescrito en la mencionada Ley para los procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigencia de la misma;

Que, según lo establecido en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, las personas que vienen utilizando el agua subterránea de manera pública, pacífica y continúa durante cinco años (05) o más sin contar con sus respectivas licencias podrán tramitar en un solo procedimiento el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, en vías de regularización;

Que, la recurrente solicita regularización de licencia de uso de agua subterránea de un pozo tubular, el cual está ubicado en el Centro Poblado Menor Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad;

Que, en el caso de autos, de la documentación obrante en el expediente administrativo, se observa que la recurrente acredita la titularidad de la conducción del bien inmueble donde se encuentra el pozo tubular. Así mismo, obra la memoria descriptiva para su regularización, a través del cual se presenta información referida al contexto geográfico, localización del pozo y sus planos respectivos para la visualización de elementos tales como sector, Distrito Político, Provincia y Departamento, con indicación precisa de las coordenadas UTM (WGS84);

Que, en base a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, respecto a la inspección ocular que se debe realizar en los procedimientos destinados a otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, esta Administración, dispuso se lleve a cabo dicha diligencia, con fecha 11 de marzo del 2013, en la que se pudo constatar in situ la existencia de un (1) pozo tubular de propiedad de la recurrente, con IRHS-1690 el cual se localiza en las Coordenadas UTM WGS 84 (E: 0740005 - N: 9070681), el pozo está siendo utilizado con fines poblacionales en favor del Centro Poblado Menor Víctor Raúl Haya de la Torre y tiene una profundidad de 70.00 m. y 18” de diámetro;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°192-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 15 de Mayo del 2013.

CARACTERISTICAS DEL POZO

POZO IRHS	COORDENADAS	ESTADO	TIPO	USO
1690	E: 0740005 - N: 9070681	Activo	Pozo tubular	poblacional



Que, el Área Técnica de esta Administración emitió el Informe Técnico N° 075-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO/PEOEV/JMCHC, en el cual se recomienda otorgar, en vías de regularización, licencia de uso de agua subterránea del pozo tubular con Código IRHS-1690 para uso poblacional del Centro Poblado Menor Víctor Raúl Haya de la Torre, a favor de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, tal como está previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, la licencia de uso de agua subterránea faculta a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado;



Contando con la opinión favorable del Área Técnica de esta Administración y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA y Resolución Jefatural N° 805-2011-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en Vías de Regularización, a favor de la Municipalidad Provincial de Virú, licencia de uso de agua subterránea, para uso poblacional en el Centro Poblado Menor Víctor Raúl Haya de la Torre, respecto del pozo tubular con IRHS-1690 conforme al siguiente cuadro informativo:

CARACTERISTICAS DEL POZO

POZO IRHS	COORDENADAS	ESTADO	TIPO	USO
1690	E: 0740005 - N: 9070681	Activo	Pozo Tubular	Poblacional

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°192-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 15 de Mayo del 2013.

REGIMEN Y VOLUMEN ANUAL DE EXPLOTACION

IRHS	Caudal (Litros/seg.)	REGIMEN DE EXPLOTACION			Volumen anual de Explotación (m ³ /anual)
		h/d	d/m	m/a	
1690	40	3	7	12	157,680

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la usuaria remita mensualmente los volúmenes consumidos del pozo a tajo abierto en metros cúbicos los primeros cinco (05) días de cada mes, a la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, con fines estadísticos. El incumplimiento de ello, será considerado como infracción administrativa según la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR la licencia para uso de agua subterránea, otorgada mediante la presente resolución administrativa, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la titular de la licencia otorgada quede sujeta al cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y su Reglamento, así como lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución administrativa en el modo y forma de Ley a la Municipalidad Provincial de Virú y al Encargado RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRU - CHAO

ING. JORGE D. ALBUJAR PECHÉ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA